RV: ENVIO PODER APODERADA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A CONFIANZA AUDIENCIA 04 DE MARZO 2021 HORA 9:30 PROCESO 50001333300320160003000// DEMANDANTE: JUAN CARLOS TORRES Y OTROS

Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio <j03admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 2/03/2021 11:12 AM

Para: Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio <jadmin03vvc@notificacionesrj.gov.co>; nilcebonilla0208@gmail.com <nilcebonilla0208@gmail.com>; lauracamilita2@hotmail.com <lauracamilita2@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (832 KB)

PODER ASEGURADORA DE FIANZAS S.A CONFIANZA 201600030.pdf;

De: astrid johana Cruz <abogadajohanna@gmail.com>
Enviado: martes, 2 de marzo de 2021 11:10
Para: Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio <j03admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: ENVIO PODER APODERADA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A CONFIANZA AUDIENCIA 04 DE MARZO 2021 HORA 9:30 PROCESO 50001333300320160003000// DEMANDANTE: JUAN CARLOS TORRES Y OTROS

Señores:
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Asunto: Allegar Poder Apoderada Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: Juan Carlos Torres y otros.
Demandado: Municipio de San Carlos de Guaroa- Meta y otros.

ASTRID JOHANNA CRUZ identificada con cédula de ciudadanía N° 40.186.973 de Villavicencio, Portadora de la tarjeta profesional N° 159.016 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de representante legal de la la Sociedad ASTRID JOHANNA CRUZ ABOGADOS S.A.S. identificada con Nit.900.729.647-1, me permito remitir Poder otorgado por el Dr. John Jairo González Herrera, en calidad de Representante Legal para Fines Judiciales de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza, llamada en garantía en el proceso de la referencia,, con fin de que se me reconozca Personería para actuar **en audiencia de fecha 04 de Marzo de 2021, hora: 09.30 a m.**

Anexo: 1. poder conferido a la firma ASTRID JOHANNA CRUZ ABOGADOS S.A.S
2. Certificado de la Superintendencia de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza
3. Cámara de comercio de la firma ASTRID JOHANNA CRUZ ABOGADOS S.A.S
4. Tarjeta Profesional y Cedula de Ciudadania ASTRID JOHANNA CRUZ.

Señor Juez,

ASTRID JOHANNA CRUZ
C.C. No. 40.186.973 de Villavicencio
T.P. 159.016 del C. S. DE LA J.

AJC ABOGADOS S.A.S
ASTRID JOHANNA CRUZ
GERENTE

abogadajohanna@gmail.com
3112602695
3222181630

calle 34a # 35-87 oficina 201 barrio barzal villavicencio

Señores
Juzgado Tercero Administrativo de Villavicencio - Meta
E. S. D.

REF.: **Clase de proceso:** Reparación Directa
Demandante: WENCSLAO ESPINOSA CALDERON y otros
Demandados: MUNICIPIO SAN CARLOS DE GUAROA, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META
Llamada en garantía: Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza
Expediente: 2016-00030

John Jairo González Herrera, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.065.558 de Bogotá, actuando en mi calidad de **Representante Legal para Fines Judiciales de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza**, llamada en garantía en el proceso de la referencia, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia el cual adjunto, por medio del presente escrito, me permito otorgar PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, a la Sociedad ASTRID JOHANNA CRUZ ABOGADOS S.A.S. con Nit.900.729.647-1, representada Legalmente por la Dra. Astrid Johanna Cruz., según consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto, con el propósito de que ejerza la representación de la aseguradora dentro del presente proceso.

Mediante el presente poder, queda expresamente facultada para interponer recursos, recibir, conciliar, transigir, desistir, reclamar costas, sustituir y reasumir este poder y, en general, realizar todas las actuaciones que estime necesarias o convenientes para la defensa de los intereses de la aseguradora.

Atentamente,

John Jairo González Herrera
C.C. 80.065.558 de Bogotá
T.P. 150.837 del C. S. de la J.

Acepto,

Astrid Johanna Cruz
C.C. No. 40.186.973 de Villavicencio

JJ

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9218609232653386

Generado el 01 de febrero de 2021 a las 09:28:56

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, pudiendo utilizar la sigla SEGUROS CONFIANZA S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1363 del 04 de junio de 1979 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S. A. CONFIANZA

Escritura Pública No 2504 del 27 de junio de 1995 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, sigla CONFIANZA S.A.

Escritura Pública No 2534 del 30 de junio de 2000 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). la sociedad tendrá su domicilio principal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 598 del 21 de abril de 2016 de la Notaría 35 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social de COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, por COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, pudiendo utilizar la sigla SEGUROS CONFIANZA S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 7220 del 23 de diciembre de 1981

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente será designado por la Junta Directiva, El Presidente será el representante legal principal de la Sociedad. La Sociedad tendrá dos (2) representantes legales suplente designados por la Junta Directiva de entre aquellos empleados que ocupen cargos de vice-presidente o superiores o secretario general, de acuerdo con lo estipulado por la ley. Los representantes legales suplentes actuarán como sustitutos del Presidente en caso de ausencia temporal o absoluta del mismo y cuando actúen como tal, los representantes legales suplentes tendrán todas las atribuciones del Presidente y estarán sujetos a todas las restricciones del mismo. La Junta Directiva podrá, en cualquier momento, remover al Presidente y los representantes legales suplentes, en sus respectivas funciones bajo tales calidades. Todos los demás ejecutivos de la Sociedad serán escogidos por el Presidente e incluirán un Secretario General, uno o más Vice-Presidentes, Gerente, Directores (a diferencia de los miembros de la Junta Directiva) y demás funcionarios y empleados, Cualquier número de cargos podrá ser ejercido por la misma persona a menos que se establezca lo contrario en la ley o en estos Estatutos. Los Ejecutivos de la sociedad no tienen que ser Accionistas. La Sociedad tendrá representantes legales exclusivamente para atender asuntos judiciales, administrativos y juicios fiscales, específicamente para asistir, a juicio del Presidente, a las audiencias y diligencias judiciales, administrativas y de juicios fiscales a las cuales sea citada la Sociedad, con las limitaciones establecidas en este artículo. Serán representantes legales para asuntos judiciales, administrativos y juicios fiscales en los las personas que designe la Junta Directiva que sean necesarias y los mismos tendrán facultades de hasta mil (1000) salarios mínimos mensuales vigentes. Sujeto a los términos, condiciones y limitaciones impuestas por estos Estatutos y cualquier otro término, condición o limitación que pueda ser establecida por la ley, la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva, las atribuciones del Presidente serán: a) Ejecutar, manejar y supervisar los negocios de la Sociedad. b) Representar a la Sociedad ante los Accionistas, terceras

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9218609232653386

Generado el 01 de febrero de 2021 a las 09:28:56

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

partes y cualquier autoridad administrativa o gubernamental. c) Asegurar que la Sociedad ejecute y cumpla con sus obligaciones contractuales, de acuerdo con la ley aplicable; estos Estatutos y las resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas. d) Ejecutar en nombre de la Sociedad actos, acuerdos y operaciones por montos que no sobrepasen COP $10.000.000.000 (entendiéndose que pera cualquier acto, acuerdo y operación que sobrepase este límite deberá solicitar la autorización de la Junta Directiva según lo estipulado en la Sección 8.15). e) Ejecutar, sujeto a las limitaciones de atribuciones aquí establecidas, todas las pólizas, hipotecas, contratos y demás instrumentos de la Sociedad, excepto cuando se requiera que estos sean firmados y ejecutados por otros según la ley y excepto cuando otros ejecutivos de la Sociedad puedan firmar y ejecutar documentos cuando así los autoricen estos Estatutos, la Junta Directiva o el Presidente. f) Designar uno o más Vice-Presidentes. g) Aceptar las renuncias de los empleados y decidir sobre su remoción cuando estos hayan incumplido con el Reglamento Interno de Trabajo, los Manuales de Procedimientos o las instrucciones establecidas por las directivas de la Sociedad, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Régimen Laboral Colombiano. h) Presentar para aprobación de la Junta Directiva las cuentas, estados financieros, presupuesto de gastos, inventarios y cualquier otro asunto cuya responsabilidad deba ser compartida con la Junta Directiva. i) Presentar un informe escrito explicativo para que sea entregado por la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas. j) Presentar el Reglamento Interno de Trabajo de la Sociedad para aprobación de la Junta Directiva. k) Apoderar y delegar autoridad específica a apoderados judiciales y extra-judiciales de la Sociedad. l) Convocar a la Junta Directiva cuando quiera que lo considere conveniente o necesario, manteniendo a la misma informada sobre el desempeño de la Sociedad. m) Informar sobre actividades comprobadas de su desempeño cuando esto sea requerido por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y al final de cada año fiscal de la Sociedad y cuando él o ella presente su renuncia. n) Contratar o despedir a los empleados de la Sociedad. o) Desempeñar las demás funciones y ejercer las demás atribuciones que ocasionalmente le puedan ser asignadas por estos Estatutos o la Junta Directiva(Escritura Pública No. 1614 del 19/09/2014 Notaría 35 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Manuel Merchán Hernández Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020	CC - 79780531	Presidente
Sandra Liliana Serrato Amortegui Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 39784501	Primer Suplente del Presidente
Samuel Rueda Gómez Fecha de inicio del cargo: 30/08/2002	CC - 5552706	Segundo suplente del Presidente
John Jairo González Herrera Fecha de inicio del cargo: 16/07/2019	CC - 80065558	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Paola Silvana Vanegas Sánchez Fecha de inicio del cargo: 16/07/2019	CC - 1098604488	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Natalia Alejandra Moncayo Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 16/07/2019	CC - 1020729468	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Martha Cecilia Cruz Alvarez Fecha de inicio del cargo: 09/10/2003	CC - 51644144	Representante legal para Asuntos Judiciales
Gloria Esperanza Navas González Fecha de inicio del cargo: 17/09/2020	CC - 35408565	Represetante Legal para Asuntos Judiciales
Mónica Liliana Osorio Gualteros Fecha de inicio del cargo: 25/06/2012	CC - 52811666	Representante Legal Fines Judiciales
Claudia García Echeverri Fecha de inicio del cargo: 28/01/2008	CC - 52283101	Representación Legal Fines Judiciales
Jessika González Moreno Fecha de inicio del cargo: 28/01/2008	CC - 52220613	Representante Legal Fines Judiciales

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9218609232653386

Generado el 01 de febrero de 2021 a las 09:28:56

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ivonne Gissel Cardona Ardila Fecha de inicio del cargo: 25/06/2012	CC - 52903237	Representante Legal para Fines Judiciales

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Cumplimiento, Responsabilidad civil, Todo riesgo para contratistas.

Resolución S.B. No 2786 del 14 de diciembre de 1994 Vida Grupo.

Resolución S.B. No 839 del 25 de agosto de 1997 Accidentes personales.

Resolución S.F.C. No 1035 del 29 de junio de 2011 revoca la autorización concedida a la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza para operar los ramos de Seguros de Vida Grupo y Accidentes Personales, confirmada con resolución 1954 del 01 de noviembre de 2011.

Resolución S.F.C. No 0385 del 08 de abril de 2016 Autoriza para operar los ramos de incendio, terremoto, sustracción, corriente débil, lucro cesante y montaje y rotura de maquinaria.

Resolución S.F.C. No 0043 del 18 de enero de 2019 Autoriza para operar el ramo de seguro de transporte.

Resolución S.F.C. No 0866 del 03 de julio de 2019 Autoriza para operar el ramo de seguro de vida grupo.

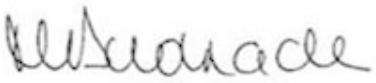

MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/02/2021 - 09:10:20
Recibo No. S001089066, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RWkkRxRcT4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siivillavicencio.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2021.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASTRID JOHANNA CRUZ ABOGADOS S.A.S
Sigla : AJC ABOGADOS S.A.S
Nit : 900729647-1
Domicilio principal: Villavicencio

MATRÍCULA

Matrícula No: 264643
Fecha de matrícula: 09 de mayo de 2014
Ultimo año renovado: 2020
Fecha de renovación: 16 de junio de 2020
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 34A NO. 35 - 87 OF 201 - Barzal
Municipio : Villavicencio
Correo electrónico : abogadajohanna@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6656540
Teléfono comercial 2 : 3112602695
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 34A NO. 35 - 87 OF 201 - Barzal
Municipio : Villavicencio
Correo electrónico : abogadajohanna@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 6656540
Teléfono notificación 2 : 3112602695
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 03 de abril de 2014 de la Asamblea Constitutiva , inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2014, con el No. 48526 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ASTRID JOHANNA CRUZ ABOGADOS S.A.S.

Por documento privado del 03 de abril de 2014 de la Asamblea Constitutiva , inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2014, con el No. 48526 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ASTRID JOHANNA CRUZ ABOGADOS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal: Objeto social.- 1. Prestación de servicios

---

profesionales como abogados, en representación de los intereses de las personas naturales ò jurídicas que contraten nuestros servicios para íntervenir en procesos judiciales de carácter civil, penal, administrativo, laboral ante los jueces de la república, tribunales, altas cortes; así como juicios de responsabilidad fiscal ante las contralorías municipales y departamentales, procuradurías, centros de conciliación, inspecciones de policía y entes territoriales y demás actividades relacionados con el objeto principal.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no, designado por la Asamblea General de accionistas. Las funciones del represente legal terminarán en caso de dimisión o revocatoria por parte de la Asamblea General de accionistas, de deceso o de incapacidad. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquiera causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la Ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de accionista no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de accionistas. ***** facultades del representante legal. - La sociedad tendrá un gerente y un subgerente, el gerente será quién ejercerá la representación legal de la sociedad, jurídica y extrajudicialmente, el subgerente es el que actuará, como representante legal en las faltas temporales o absolutas del gerente. La sociedad será gerenciada administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 10 de noviembre de 2017 de la Representante Legal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de diciembre de 2017 con el No. 66935 del libro IX, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/02/2021 - 09:10:20
Recibo No. S001089066, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RWkkRxRcT4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siivillavicencio.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2021.

APODERADA JUDICIAL	ASTRID JOHANNA CRUZ	C.C. No. 40,186,973

Por documento privado No. 1 del 20 de octubre de 2020 de la Documento Privado, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2020 con el No. 81225 del libro IX, se designó a:

APODERADO JUDICIAL	LEIDY LORENA REYES TURRIAGO	C.C. No. 1,121,910,029
APODERADO JUDICIAL	LAITON CASTRO JULIET ESTEFANY	C.C. No. 1,121,919,050

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M6910
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ASTRID JOHANNA CRUZ ABOGADOS
Matrícula No.: 264712
Fecha de Matrícula: 12 de mayo de 2014
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 34A NO. 35 - 87 OF 201 - Barzal
Municipio: Villavicencio

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/02/2021 - 09:10:21
Recibo No. S001089066, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RWkkRxRcT4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siivillavicencio.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2021.

De conformiadad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Dcreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $446,689,293
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M6910.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Que la matrícula del comerciante y/o establecimiento de comercio localizado en la dirección que aparece reportada en este certificado, se informó a las secretarías de planeación, salud, gobierno, hacienda municipal de la alcaldia de villavicencio y bomberos, a excepción de aquellos casos que no aplique. Los datos contenidos en esta sección de información complementaria, no hacen parte del registro público mercantil, ni son certificados por la cámara de comercio en ejercicio de sus funciones legales.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

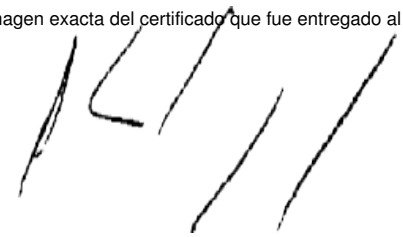

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 40.186.973
CRUZ
APELLIDOS
ASTRID JOHANNA
NOMBRES
FIRMA

263176
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO
159016
Tarjeta No.
19/06/2007
Fecha de Expedicion
11/06/2007
Fecha de Grado
ASTRID JOHANNA
CRUZ
40186973
Cedula
CUNDINAMARCA
Consejo Seccional
DEL META
Universidad
Jorge Alonso Flechas Diaz
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

FECHA DE NACIMIENTO 04-JUN-1981
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
22-JUN-1999 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
ÍNDICE DERECHO
A-5200100-01082401-F-0040186973-20190710
0066180166A 1
9906729892

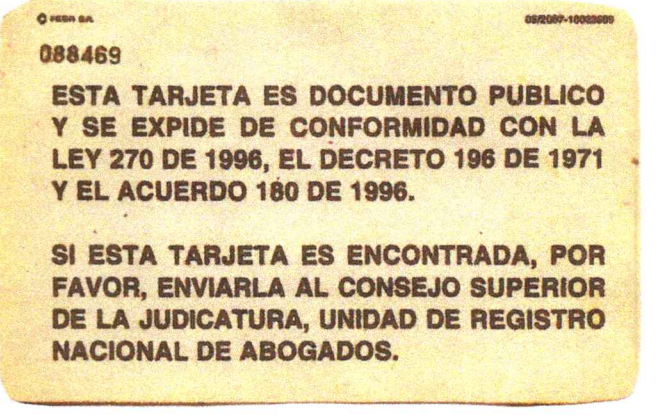
088469
ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.
SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.